

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de personas
que indica.=====

D E C R E T O Nº 3 9 0 /

SANTIAGO, 28 de Marzo de 1983

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. Nº 263, de 21 de
Febrero 1983, y en conformidad a lo establecido en el
número 1º del artículo 41º de la Constitución Políti-
ca de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio na-
cional, a las personas que se mencionan a continuación :

~~PEDRO MANUEL ENRIQUEZ RIVERA (ver D.T. 712/84)~~

PEDRO HUMBERTO ENRIQUEZ BARRA.

Tómese razón, anótese y comuníquese.

Fdo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General
de Ejército. Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO
MARX. General de Brigada Aérea (J). Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-
miento.

Saluda a Ud.,

VERDUGO
Interior

25 ABR. 1983

8
TOMO RAZON

25 ABR. 1983

Contrator General
de la República